

WOMEN
OF THE WORLD

ARGENTINA

10 PROPUESTAS POLÍTICAS
PARA LAS ELECCIONES
NACIONALES 2021

**SOY MUJER,
SOY MADRE,
SOY PROFESIONAL**

SOY MUJER, SOY MADRE, SOY PROFESIONAL

No cabe duda que la sociedad está cambiando en sus bases culturales, sus modelos y sus aspiraciones. Sin embargo, a pesar de los cambios sustanciales que se producen, **la maternidad sigue siendo un elemento clave de la estructura social.**

En las últimas décadas hemos vivido la incorporación masiva de la mujer al mundo laboral. Esa incorporación, sin embargo, no se ha hecho respetando las diferentes etapas en la vida de la mujer ni su feminidad. Así, la mujer ha salido perdiendo y con ella, la familia y la sociedad en su conjunto.

Las mujeres quieren tener hijos, quieren cuidarlos, verlos crecer, acompañarlos en su infancia y adolescencia y disfrutar, en definitiva, de su vida familiar. Pero **la presión laboral lleva a esconder la maternidad**, retrasarla, disimular su vocación maternal o tener que demostrar que los hijos no les impiden ser "igual que los hombres", viéndose sometidas constantemente a acoso y presión por razón de su maternidad, e incluso, afrontando despidos en caso de quedar embarazada: es el fenómeno conocido como *mobbing maternal*. Algo que, a efectos prácticos y de manera colateral, provoca un descenso de la tasa de natalidad que está hundiendo a Occidente en un invierno demográfico con graves consecuencias para el futuro próximo.

Todo un error de concepto y de gestión humana de un cambio social.

No son ni la madre, ni el padre ni la familia quienes por fuerza deben adaptarse al mundo laboral y económico, sino todo lo contrario. Porque es la familia la que da vida a la sociedad y **una sociedad sana se fundamenta sobre familias sanas, fuertes, unidas y consolidadas.**

La maternidad debe recuperar el lugar que le corresponde como bien social y humano, digna de toda consideración y respeto y fuente de realización y desarrollo personal. De ninguna manera se puede denigrar, discriminar o cosificar.

Por otro lado, los avances científicos han permitido la cosificación del cuerpo de la mujer y la comercialización de la maternidad mediante los vientres de alquiler, una práctica que debiera prohibirse de manera universal. La maternidad y **los hijos no son un bien de consumo**. Mientras tanto, no se le da la debida atención a una situación frecuente entre las mujeres: los abortos espontáneos ante los que hay un silencio médico y cultural que no hace sino agrandar la herida que esa pérdida produce en la mujer.

Women of the World se hace eco de la voz de las mujeres que quieren seguir siéndolo, que quieren hablar en términos de mujer. **Por eso presentamos 10 propuestas políticas concretas que permitan a la mujer ser ella misma en su doble dimensión, mujer y madre**, respetando su identidad femenina, así como el valor y la dignidad de la maternidad.

LAS 10 PROPUESTAS POLÍTICAS

- 1.- Flexibilidad de horario de trabajo real y promoción de la jornada intensiva.
- 2.- Promoción del trabajo desde el hogar.
- 3.- Disponer de 24 horas al año para asuntos familiares sin justificación.
- 4.- Apoyo a las contrataciones a tiempo parcial y jornada reducida
- 5.- Ampliación de la licencia por maternidad hasta los seis meses.
- 6.-La defensa y protección de la mujer ante cualquier gesto discriminatorio probado o acoso de cualquier tipo a causa de su maternidad.
- 7.- La creación de un registro de personas con dedicación exclusiva a la familia y personas dependientes.
- 8.- La abolición universal de la maternidad de alquiler.
- 9.- Identidad perinatal y la existencia de un consentimiento informado para las mujeres que han sufrido un aborto espontáneo.
- 10.- La agilidad en los trámites de adopción.

1.- FLEXIBILIDAD DE HORARIO REAL, ajustado a las necesidades de los padres trabajadores sin discriminación de ningún tipo, así como la ampliación del derecho a la reducción de jornada, independientemente de la edad de los hijos y **PROMOCIÓN DE LA JORNADA INTENSIVA**.

Estas medidas exigirían los necesarios beneficios fiscales para las empresas de manera que no sea una carga para las mismas.

Si bien la conciliación entre la vida familiar y laboral parece ser hoy una prioridad general a nivel político y empresarial, los resultados no terminan de ser los deseables y en muchos casos no se tienen los hijos que se desearía tener precisamente por razones laborales.

En muchos casos se entiende la conciliación como la creación de normas para que las mujeres trabajen a tiempo completo y que otra persona o alguna institución se ocupen del cuidado de sus hijos. Sin embargo, la verdadera conciliación, la que realmente da resultados positivos a nivel humano y familiar, consiste en facilitar el horario laboral para que sean las madres y los padres lo que cuiden, eduquen y convivan con sus hijos la mayor parte del tiempo. Una sociedad sana se construye cuando las familias pueden pasar tiempo juntos, permitiendo así que la unidad familiar se fortalezca.

La conciliación real debe permitir crear una familia, tener el número de hijos que se desee, así como decidir en plena libertad la forma en la que se va a conciliar familia - vida laboral- tiempo y modo de dedicación a la familia.

Entendemos que la verdadera y positiva conciliación pasa por flexibilizar horarios y permitir las reducciones de jornada o las jornadas intensivas que son, en la gran mayoría de los casos, la planeación de trabajo preferida por las madres trabajadoras.

2.- PROMOCIÓN DEL TRABAJO DESDE CASA – teletrabajo– al menos en alguna fracción (diaria o semanal) de la jornada laboral.

Potenciar las responsabilidades profesionales por objetivos, así como el emprendimiento laboral y empresarial desde el hogar; tanto para la mujer como para el hombre, de manera que éste pueda involucrarse más en la vida familiar, conciliando de este modo la vida familiar, social y laboral.

Estas medidas requieren del apoyo subsidiario de los gobiernos a través de ventajas fiscales al emprendimiento y al trabajo realizado desde el hogar. Este tipo de trabajo es, en muchas ocasiones, el preferido por los padres y madres, ya que permiten un entorno más centrado en la familia, lo cual es beneficioso, sin duda, tanto para los progenitores como para los hijos, facilitando también la continuidad laboral del trabajador luego de sus licencias por maternidad y/o parental, evitando la pérdida del ingreso de su salario al solicitar una extensión de la licencia.

3.- DIPONER DE 24 HORAS AL AÑO PARA ASUNTOS FAMILIARES SIN NECESIDAD DE JUSTIFICARLOS, pero con previo aviso, para todos los padres de hijos menores de edad, de manera que se cubra una necesidad común a todos los padres, y que no suponga un inconveniente serio para el empleador.

La debida atención a los hijos implica asuntos de carácter personal que se deben atender durante la jornada laboral, fundamentalmente aquellos relacionados con la escolarización de los niños y sanidad, entre otros. Estas 24 horas o 3 días al año deberán quedar al margen de los días de vacaciones y estar ajustadas exclusivamente a las necesidades de la familia.

4.- APOYO A LAS CONTRATACIONES A TIEMPO PARCIAL Y JORNADA REDUCIDA para personas con responsabilidades familiares, con beneficios fiscales, de manera que estos contratos no supongan un perjuicio para los empleadores.

Las jornadas reducidas y los contratos a tiempo parcial suponen a veces una desventaja para las empresas que se ven obligadas a contratar dos personas para desarrollar el mismo trabajo. Por ello, estas jornadas reducidas o contratos a tiempo parcial deberían ir acompañadas, en los casos de personas con responsabilidades familiares, de una reducción sustancial de la aportación a la Seguridad Social por parte de la empresa, así como deducciones fiscales de modo que, en términos económicos absolutos, no supongan una carga para la empresa contratante.

5.- AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD HASTA LOS SEIS MESES:

Para facilitar las recomendaciones de la OMS relativas a la importancia de la lactancia materna durante los 6 primeros meses de vida del bebé.

Este permiso no debe ser ni excluyente del de paternidad y, en ningún caso, debe impedirse la transferibilidad o simultaneidad de ambos permisos permitiendo a cada familia repartir los tiempos y maneras en total libertad y atendiendo a sus necesidades y prioridades familiares y a las necesidades y beneficio del bebé.

Proponemos, además, que el permiso de paternidad pueda disfrutarse en cualquier momento a lo largo del primer año de vida del bebé ya que eso permitiría un apoyo más eficaz y organizado en función de las necesidades familiares.

6.- DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA MUJER ANTE CUALQUIER GESTO DISCRIMINATORIO PROBADO O ACOSO DE CUALQUIER TIPO POR RAZON DE SU MATERNIDAD tanto en la sociedad como en el mundo laboral, hacia la mujer trabajadora que quiere tener hijos o la que se dedica exclusiva o parcialmente al cuidado y atención de su familia.

Esta discriminación es, tristemente, una situación frecuente. Discriminación que se produce tanto en términos salariales, como de contratación,

despidos improcedentes, acoso laboral, entre otros; no sólo a las madres, sino incluso a las mujeres que quieren serlo o están en edad de serlo.^{[1][2]} La mujer es discriminada hoy no tanto por el hecho de ser mujer, sino por ser madre.

Concretamente para hacer frente al *mobbing maternal* -el acoso laboral que engloba toda circunstancia relacionada con la maternidad-, se proponen las siguientes medidas específicas en torno a una propuesta general:

- El reconocimiento legislativo del "mobbing maternal" como figura específica de discriminación laboral contra la mujer por razón de su maternidad;
- tutela a la mujer trabajadora que decide denunciar judicialmente mobbing maternal, desde el asesoramiento jurídico hasta las garantías para que no se tomen represalias de ningún tipo contra ella.

7.- CREACIÓN DE UN REGISTRO DE PERSONAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA FAMILIA Y PERSONAS DEPENDIENTES.

La dedicación exclusiva a la familia, aun siendo una inmensa fuente de riqueza perfectamente cuantificable en las economías nacionales a través del PIB, supone en numerosas ocasiones una discriminación social hacia la mujer que, bajo ciertas circunstancias, la sitúa en una posición de especial vulnerabilidad porque la sociedad sigue infravalorando el papel de quienes se dedican exclusiva o mayoritariamente al cuidado de los hijos, los ancianos y personas dependientes.

Esta medida pretende garantizar el reconocimiento y visibilización de este amplio colectivo de mujeres y hombres cuya labor, de indudable valor para el conjunto de la sociedad, supone además, alrededor de un

15,9% del PIB¹, siendo así, la actividad que más aportaría a la economía y que es su mayoría es realizada por las mujeres sin ningún tipo de remuneración pero con un gran costo en términos de tiempo.

Cabe destacar que, en el contexto de la pandemia actual, el cierre de establecimientos educativos y espacios de cuidado generó, por un lado, una mayor visibilización de esa enorme carga de tareas que recae de manera desigual sobre las mujeres y las familias, y, por otro lado, evidenció la necesidad de reconocer ese trabajo y pensar políticas públicas que aborden esta problemática. Se calcula que en el 47,4% de los hogares argentinos hay menores de 18 años.²

La creación de dicho Registro supondría la inclusión social y política de este colectivo, que ha sido ignorado hasta la fecha, algo que está estrechamente relacionado con el acoso laboral por motivos de embarazo y maternidad.

8.- ABOLICIÓN UNIVERSAL DE LA MATERNIDAD DE ALQUILER

La maternidad de alquiler³, más conocida como “vientres de alquiler”, “maternidad subrogada” o “gestación por sustitución”, no constituye

¹ Según el informe elaborado por la Dirección, el Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado (TDCNR) representa un 15,9% del PIB y es el sector de mayor aporte en toda la economía, seguido por la industria (13,2%) y el comercio (13%). En total, se calcula que se trata de un aporte de \$ 4.001.047 millones de pesos, valor que resulta de monetizar la gran cantidad de tareas domésticas que se realizan en todos los hogares, todos los días. Por caso, para tener dimensión de los que esto significa, Industria aporta \$3.324.163 millones al PBI, y Comercio, \$3.267.584 millones.

Asimismo, al analizar el TDCNR por género, el estudio concluye que el 75,7% de las tareas son realizadas por mujeres -es decir, más de las tres cuartas partes y, de este modo, dedican diariamente 96 millones de horas de trabajo no remuneradas a las tareas del hogar y los cuidados.

² Estadísticas del informe “Los cuidados, un sector económico estratégico” elaborado por la Dirección, el Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado (TDCNR) (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los_cuidados_-_un_sector_economico_estrategico_0.pdf)

³ El Parlamento Europeo (PE) ha condenado la maternidad subrogada sin distinción entre la “altruista” y la “comercial”. El 5 de abril de 2011 el PE adoptó una resolución pidiendo; que los Estados miembros reconozcan el grave problema de las madres de alquiler, que constituye una explotación del cuerpo femenino y sus órganos de reproducción, [y subrayando] que tanto las mujeres como los niños son objeto de las mismas formas de explotación, y que ambos pueden ser vistos como productos en el mercado reproductivo internacional, y que, a través de nuevos acuerdos de reproducción como las madres de alquiler, están aumentando la trata de mujeres y niños y el número de adopciones ilegales transfronterizas. “Marco político de la UE para combatir la violencia contra las mujeres” (A7-0065/2011, par. 20-21). Asimismo, se adoptó en sesión plenaria del PE el 30 de noviembre de 2015 una resolución que condena la práctica de la gestación por sustitución, que es contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; estima que debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo, y pide que se examine con carácter de urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos. “Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea al respecto (A8-0344/2015, punto 114).

ningún progreso ni avance social, mucho menos en lo que a derechos de la mujer se refiere. Se trata de una nueva forma de explotación de la mujer por su capacidad de ser madre, y de tráfico de personas que convierte a los niños en productos comerciales. Supone, por tanto, una flagrante violación a la dignidad tanto de la madre, como del niño. La maternidad no puede ser objeto de comercio. La justificación de la maternidad de alquiler implica que, tal y como sucede con la prostitución, se pueda utilizar a la mujer para satisfacer un deseo, por muy digno y legítimo que este sea.

Aunque abogamos por la prohibición universal de la práctica de los vientres de alquiler, proponemos como una vía eficaz para acabar con esta práctica, la negativa a permitir el registro de la filiación de los niños nacidos de vientres de alquiler a nombre de los compradores, ya que funcionaría como medida de carácter disuasorio reduciendo radicalmente el negocio y la explotación que comporta la maternidad subrogada.

9. IDENTIDAD PERINATAL Y LA EXISTENCIA DE UN CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO UN ABORTO ESPONTÁNEO

Estas mujeres se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y es necesaria una respuesta médica adecuada que acompañe esta situación desde el punto de vista humano y médico.

Un elevadísimo número de mujeres pasa por esta situación en algún momento de su vida y hoy en día, no hay ningún procedimiento de acogida y acompañamiento, ni una respuesta médica adecuada ante la pérdida de un hijo en gestación. Estas mujeres salen del hospital luego de un legrado y afrontan la pérdida sin saber con exactitud lo que sucedió con el hijo que estaban gestando y sin el reconocimiento adecuado (la identidad) del hijo que ya no está.

Es por esto que apoyamos el proyecto de ley⁴ que propone crear un Registro para Defunciones Fetales en el marco del Registro Nacional de las Personas (Renaper) para inscribir a quienes han fallecido dentro del vientre materno cualquiera sea la causa de la muerte, la edad gestacional o el peso que tuvieran al momento de la expulsión.

Según nuestra legislación vigente el niño por nacer goza de ciertos derechos desde el momento mismo de la concepción, como ser el derecho a la vida, el derecho a la salud y el derecho a la identidad. La interrupción del embarazo deja sin efectos los derechos condicionales de índole patrimonial, pero la muerte en el vientre materno no debe dejar sin efecto algunos derechos personalísimos de los que de hecho ya venía gozando ese bebé desde el momento de la concepción.

Actualmente los bebés que fallecen en el vientre antes de los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud (esto es 20 semanas de gestación o 500 gr.) no son inscriptos en los Registros de Defunción y sus cuerpos son desechados como residuos patológicos siendo incinerados junto con basura pero no son basura y merecen un lugar para descansar en paz, correspondiendo a los padres el derecho de elegir cuál será su última morada y que tengan la opción de inscribirlos y de cumplir los ritos espirituales que cada familia tenga.

Por ello, es imprescindible también la existencia de un consentimiento informado para las mujeres que han sufrido un aborto espontáneo. De manera que reciban la información necesaria y suficiente y decidan en plena libertad el destino de los restos fetales, independientemente del número de semanas de gestación.

⁴ El proyecto (expte. 3334/2021) presentado por Dina Rezinovsky (PRO, Ciudad de Buenos Aires). El proyecto establece la modificación de la ley 26.413, de Registro Civil y Capacidad de las personas, para incorporar el Registro de Defunciones Fetales. La inscripción de la persona por nacer podrá hacerse a solicitud de “cualquiera de los progenitores” y hasta un año después del nacimiento sin vida. La inscripción se hará mediante un “certificado médico de nacimiento sin vida”, extendido por el profesional que atendió el parto o constató la interrupción del embarazo. En él deberán constar además de los datos registrales de la madre, los del niño por nacer: “nombre y apellido con el que se lo inscribirá, sexo (de ser posible), edad gestacional, peso al momento de la expulsión; en ningún caso el certificado contendrá las iniciales “NN” debiendo respetar el nombre elegido por los padres”.

10. AGILIDAD EN TRÁMITES DE ADOPCIÓN

Hace décadas que en nuestro país existe la necesidad de volver más simples y transparentes los trámites para la adopción de niños. Se conoce que siempre ha existido la predisposición de muchas familias para adoptar niños, pero reclamándose también en forma insistente la vigencia de normas y sobre todo de procedimientos que aceleren los tiempos, para que niños en evidente situación de abandono puedan acceder a una familia que los contenga.

Resulta especialmente valioso que se enfatice en el interés superior del niño, a partir de la sólida base que ofrece una población dispuesta a interesarse en ofrecerles un futuro a quienes no lo tienen. Y en esa intención, lo que importa más es que se vayan sumando aportes, tanto legislativos como doctrinarios, que apunten fundamentalmente a agilizar y simplificar las tramitaciones.

Es por ello que solicitamos el aceleramiento de los tiempos y procedimientos que tienen que ver con los trámites de adopción.

WOMEN OF THE WORLD

WOMEN OF THE WORLD

Women of the World es una plataforma formada por un creciente número de entidades de todo el mundo que trabajan juntas en defensa de la identidad femenina y el valor humano, social y laboral de la maternidad.



Women of the World Argentina

www.womenworldplatform.com

wowarg@womenworldplatform.com

 Wow_platformARG

Contacto: +54 9 3517665305